

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, lo comunicado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, y oficio del Banco BBVA solicitando información. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, lo comunicado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 8094 del 15 de diciembre de 2021, informando que deja a disposición de este proceso bienes de propiedad del demandado JOSE MARIO LOZADA DIAZ, por embargo de remanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 466 del C.G.P. se ordena oficiar al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, para que se sirva informar si en el proceso radicado 2019-00026-01 se practicó diligencia de embargo y secuestro del inmueble; en caso afirmativo deberá remitirla para que surtan efectos en este proceso.

De acuerdo con lo solicitado por el Banco BBVA COLOMBIA- Operaciones Embargos en oficio consecutivo: JTR31599 del 16 de diciembre de 2021 respecto del embargo ordenado al demandado JOSE MARIO LOZADA DIAZ, se ordena oficiar informando que se tiene en cuenta la respuesta dada por esa entidad al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga es oficio del 4/26/2019 175, en que comunica que "la única cuenta que el demandado posee en nuestra entidad es pensional, por esta razón no hemos podido atender su solicitud."

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 15. Hoy, 11 DE FEBRERO DE 2022.  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
